

Ciudad de México, 17 de marzo de 2022.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Buenas tardes.

Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para el día de hoy.

Secretaria General de Acuerdos, verifica por favor el *quorum* e informa los asuntos listados para ser resueltos.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes a través del sistema de videoconferencia, la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera funge como Magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución dos juicios electorales, con las claves de identificación, partes actoras y responsables, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Son los asuntos programados para esta sesión, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Someto a su consideración los asuntos listados para la sesión, les pido por favor que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Licenciada Laura Tetetla Román, por favor, presente los proyectos de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Primero, expongo la propuesta de resolución del juicio electoral 13 de este año, promovido por una persona a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que revocó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México que aprobó la designación de personas ganadoras y la lista de reserva distrital del concurso por invitación para seleccionar al personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2022.

En la propuesta se califican como infundados los agravios de la parte actora porque, contrario a lo que afirma, el Tribunal local sí resolvió la controversia sometida a su estudio, tan es así que para reparar la afectación que advirtió en sus derechos, ordenó a la Junta Administrativa del Instituto que emitiera un nuevo acuerdo de designación de personas ganadoras y lista de reserva distrital del concurso en que para la aludida designación aplicaran los criterios de desempate en el orden que estaban establecidos, lo que fue correcto, pues en dicha instancia administrativa lo que debía ser las designaciones.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada.

Ahora, presento la propuesta relacionada con el juicio electoral 20 de este año, formado con la demanda presentada para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio electoral 50 del mismo año.

En el proyecto se señala que las pretensiones de la parte actora son de carácter laboral, lo que escapa de la competencia de esta Sala.

En efecto, la controversia tiene su origen en la respuesta que dio la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México al escrito de la parte actora relacionado con las prestaciones derivadas de la relación laboral existente entre ambos.

Atento a lo anterior, para la Ponente es evidente que esta Sala no tiene competencia para conocer la impugnación, pues el órgano jurisdiccional competente para resolver en segunda instancia las resoluciones vinculadas con la materia laboral, emitidas por el Tribunal Electoral de esta ciudad, es un Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Laboral conforme a lo establecido en la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por ello, se propone dejar a salvo los derechos de la parte actora para que, de ser su voluntad, los haga valer en la vía que corresponda.

Son las cuentas, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos.

Si no hay intervenciones, Secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias, Magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias.

Magistrada Presidenta María Guadalupe Silva Rojas.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: con las propuestas, también. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo.

Los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: muchas gracias.

En consecuencia.

En el juicio electoral 13 de este año, resolvemos:

Único.- Confirmar la resolución impugnada.

En el juicio electoral 20 de este año, resolvemos:

Único.- Declarar la incompetencia de esta Sala Regional para conocer la demanda presentada.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las doce horas con siete minutos se da por concluida la sesión.

Muchas gracias.

Buenas tardes.

--- o 0 o ---